DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.343 | Viernes 2 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2181003

MINISTERIO DE ENERGÍA

ACEPTA RENUNCIAS VOLUNTARIAS QUE SE INDICAN Y DESIGNA A DOÑA GLORIA MALDONADO FIGUEROA Y A DON ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS, COMO DIRECTORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO CONFORME A LA LETRA A) DEL ARTÍCULO 3 DEL DFL N° 1, DE 1986, DEL MINISTERIO DE MINERÍA, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 9.618 QUE CREA LA EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, Y DESIGNA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA MISMA

Núm. 47.- Santiago, 18 de mayo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo; en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.025, que establece un nuevo Gobierno Corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo; en el decreto supremo N° 24, de 2018, del Ministerio de Energía; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, don Fernando Massú Taré, mediante carta de fecha 22 de marzo de 2022, presentó a S.E. el Presidente de la República, su renuncia al cargo de director y presidente de la Empresa Nacional del Petróleo, a contar del día 23 de marzo de 2022.

2. Que, asimismo, doña María Consuelo Raby Guarda, mediante carta de fecha 25 de marzo de 2022, presentó a S.E. el Presidente de la República, su renuncia al cargo de directora de la Empresa Nacional del Petróleo, a contar del día 1 de abril de 2022.

3. Que, en razón de lo anterior, es necesario formalizar la aceptación de las renuncias voluntarias presentadas por don Fernando Massú Taré y por doña María Consuelo Raby Guarda y, asimismo, proceder a designar a dos nuevos directores de la Empresa Nacional del Petróleo, conforme a lo señalado en la letra a) del artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo, por el periodo de cuatro años, en reemplazo de aquellos antes mencionados.

4. Que, conforme lo indica el inciso quinto del artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería antes referido y el decreto supremo N° 24, de 2018, del Ministerio de Energía, que aprueba los Estatutos de la Empresa Nacional del Petróleo y deroga decreto supremo N° 1.208, de 1950, del Ministerio de Economía y Comercio, el Presidente de la República debe designar de entre los miembros del directorio a su presidente, lo que se efectuará, asimismo, mediante el presente acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 23 de marzo de 2022, la renuncia voluntaria de don Fernando Massú Taré, cédula de identidad N° 6.783.826-2, al cargo de director y presidente de la Empresa Nacional del Petróleo y, a contar del día 1 de abril de 2022, la renuncia voluntaria de doña María Consuelo Raby Guarda, cédula de identidad N° 11.703.205-1, al cargo de directora de la Empresa Nacional del Petróleo.

2. Desígnase a doña Gloria Isabel Maldonado Figueroa, cédula de identidad N° 6.446.537-6, Ingeniera Civil Químico, Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Química, como directora de la Empresa Nacional del Petróleo, por el período de cuatro años, en virtud de la letra a) del artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería y como presidenta de dicho directorio, en virtud del inciso quinto del artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería y del artículo 15 de los Estatutos de la Empresa Nacional del Petróleo, aprobados mediante decreto supremo N° 24, de 2018, del Ministerio de Energía, ambos cargos a contar del día 27 de mayo de 2022.

3. Desígnase a don Andrés Ignacio Rebolledo Smitmans, cédula de identidad Nº 8.127.608-0, Ingeniero Comercial, como director de la Empresa Nacional del Petróleo, por el período de cuatro años a contar de la fecha de dictación del presente decreto supremo, en virtud de la letra a) del artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería.

4. Déjase presente que, por razones de buen servicio que dicen relación con la continuidad de las funciones de la Empresa Nacional del Petróleo, las personas designadas en los imperativos 2 y 3 precedentes, asumirán sus funciones a contar de las fechas allí señaladas, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Claudio Huepe Minoletti, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl